

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 26 de noviembre de 1966 — El Ingeniero Director José L. González Muñiz.—5.582-E.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en expedientes de conservación para 1966.

Visto el resultado de las subastas celebradas los días 26 y 31 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras que más adelante se detallan

Esta Junta Administrativa, en sesión celebrada por la Comisión Ejecutiva en 21 del actual, ha resuelto:

De acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, adjudicar definitivamente las siguientes obras a «Sociedad Anónima de Trabajo Asfálticos (S. A. T. R. A.)», por las cantidades que se indican seguidamente.

C-817. Tamaraceite a Teror.—Conservación mediante tratamiento superficial de betún asfáltico y reposición parcial del firme desde el origen al punto kilométrico 13,100, por la cantidad de 6.348.251,64 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 7.339.019,24 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,865.

C-810. Las Palmas al Puerto de Mogán (circunvalación por el Norte).—Conservación mediante tratamiento superficial de betún asfáltico y reposición parcial del firme desde los puntos kilómetros 11,00 al 28,00, por la cantidad de 7.858.637,51 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 9.917.275,03 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,7924190351

G. C-600. Camino de Puerto del Rosario a La Oliva.—Mejora de firme desde los puntos kilómetros 9,00 al 17,00 por la cantidad de 6.138.011,07 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 6.463.162,38 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,9496916075.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de noviembre de 1966.—El Director técnico.—6.988-A.

RESOLUCION de la Junta Central de Puertos por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado del de las obras de prolongación del espigón de San Pol de Mar-Barcelonaa».

La Comisión Permanente de la Junta Central de Puertos, en su sesión de 15 de noviembre de 1966, tomó el acuerdo de adjudicar las obras del «Proyecto modificado del de las obras de prolongación del espigón de San Pol de Mar-Barcelonaa» a don Ramón García Hernández, por la cantidad de dos millones novecientos cincuenta y siete mil pesetas (2.957.000 pesetas)

Madrid, 16 de noviembre de 1966.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga.—6.993-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de octubre de 1966 por la que se autoriza a la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana», de Pamplona, para impartir las enseñanzas del curso de transformación de bachilleres generales en bachilleres técnicos elementales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pamplona «Príncipe de Viana», en solicitud de impartir las enseñanzas del curso de transformación de bachilleres generales elementales en bachilleres técnicos elementales de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media

y Profesional de Navarra se desprende que el citado Centro dispone de local mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como del número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de la Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

Primero. Autorizar a la Sección filial número 1 del Instituto Nacional «Príncipe de Viana», de Pamplona, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del curso de transformación de bachilleres generales elementales en bachilleres técnicos elementales, de modalidad administrativa, para alumnado femenino, a partir del curso 1966 a 1967

Segundo. La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de agosto de cada año, a fin de obtener el correspondiente permiso para cursos sucesivos el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas del Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, la plantilla del profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de noviembre de 1966 por la que se autoriza el cambio de Instituto al Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Miguel», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director Técnico del Colegio masculino «San Miguel», de Barcelona, en la que solicita el traslado de los expedientes de los alumnos de dicho Centro desde el Instituto «Ausias March», de dicha capital, al Instituto «Jaime Balmes»;

Resultando que el citado colegio fué clasificado en la categoría de Reconocido de Grado Superior por Decreto de 10 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes);

Resultando que conforme se dice en el informe emitido por la Inspección de Enseñanza Media no existen razones de fuerza mayor o de conveniencia social que justifique la petición, sino meramente la libre voluntad del Centro interesado, puesto que se halla prácticamente equidistante de ambos Institutos,

Este Ministerio ha acordado adscribir el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, Reconocido de Grado Superior «San Miguel» de Barcelona, sito en la calle Rosellón, número 175, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes» de la misma capital, siendo de cuenta de la Dirección de dicho Centro el pago de los derechos correspondientes al traslado de los expedientes académicos de su alumnado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de noviembre de 1966 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario con carácter provisional en el presente curso al Colegio femenino «Lourdes», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la nueva petición del Colegio femenino «Lourdes», de Zaragoza, en súplica de que se autorice para el presente curso como Centro especializado del Curso Preuniversitario, autorización que viene disfrutando desde 1957, y en atención a que tiene subsanadas las deficiencias y a que tiene matriculadas a las alumnas—solicitados informes telegráficos de la Inspección de Enseñanza Media, manifiesta que están subsanando las deficiencias advertidas y que estima puede accederse a lo solicitado—, en atención a lo expuesto.

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Anular la Orden ministerial de 14 de septiembre último.

Segundo.—Autorizar el funcionamiento con carácter provisional en el presente curso en las mismas condiciones que funcionó el bienio anterior.

Tercero.—En el mes de marzo próximo deberá solicitar nueva autorización para el bienio 1967-69, si es que pretende seguir funcionando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de noviembre de 1966 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario con carácter provisional en el presente curso al Colegio masculino «Lourdes», de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la nueva petición del Colegio masculino «Lourdes», de Zaragoza, en súplica de que se autorice para el presente curso como Centro especializado del Curso Preuniversitario, autorización que viene disfrutando desde 1957, y en atención a que tiene subsanadas las deficiencias y a que tiene matriculados 77 alumnos—solicitados informes telegráficos de la Inspección de Enseñanza Media, manifiesta que están subsanando las deficiencias advertidas y que estima puede accederse a lo solicitado—, en atención a lo expuesto

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Anular la Orden ministerial de 14 de septiembre último.

Segundo.—Autorizar el funcionamiento con carácter provisional en el presente curso en las mismas condiciones que funcionó el bienio anterior.

Tercero.—En el mes de marzo próximo deberá solicitar nueva autorización para el bienio 1967-69, si es que pretende seguir funcionando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1966 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, bienio 1966-68, al Colegio masculino «Luz», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino «Luz», establecido en la calle Amor de Dios, número 1, de Madrid, en la que solicita autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, bienio 1966-68;

Teniendo en cuenta que según el nuevo informe de la Inspección de Enseñanza Media de 25 y 29 de octubre próximo pasado, el Centro reúne las condiciones precisas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, asume la responsabilidad académica de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, bienio 1966-68, al Colegio masculino «Luz», de Madrid

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de noviembre de 1966 por la que se autoriza la instalación y apertura al público de un museo en Barcelona, que se denominará «Museo de Arte del Siglo XX».

Ilmo. Sr.: La amplísima actividad artística que se desarrolla en la ciudad y provincia de Barcelona hace que surjan notables artistas de relieve internacional, cuyas importantes aportaciones al arte actual aconsejan la creación de un Centro museístico

que recoja y exponga tan importantes obras y constituya además un Centro didáctico del arte contemporáneo en todas sus facetas, resultando, por otra parte, muy conveniente para el Estado el disponer en la ciudad de Barcelona de un museo en donde puedan ser depositadas con toda clase de garantías las obras artísticas más importantes del siglo XX que se estimen convenientes.

Por ello, a propuesta de la Diputación Provincial de Barcelona, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la instalación y apertura al público de un museo en Barcelona, que se denominará «Museo de Arte del Siglo XX», para reunir, estudiar, conservar y exponer en él cuantas obras de arte desde el principio del siglo XX puedan servir de elementos educativos y de formación artística y, a la vez, de archivo del Patrimonio Artístico Contemporáneo nacional y extranjero, y en especial de la provincia, que será instalado en el edificio que con tal fin se construirá por la Diputación Provincial de Barcelona en el solar propiedad de dicha Corporación, anejo al inmueble de la Escuela Industrial de aquella capital.

2.º Por la Diputación Provincial de Barcelona serán sufragados todos los gastos que sean precisos para la adecuada instalación y funcionamiento del mencionado museo.

3.º Estará integrado por las pinturas, grabados, estatuas, relieves y demás manifestaciones artísticas desde principios del siglo XX.

4.º El museo se organizará dentro de la esfera de acción de la Junta de Museos de Barcelona, a los efectos de lo previsto en la Orden ministerial del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de febrero de 1951, y actuará bajo el directo patrocinio de la Diputación Provincial de Barcelona.

5.º El «Museo de Arte del Siglo XX», de Barcelona, será considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia como si fuera museo del Estado, a efectos de depósito, derechos de tanteo y custodia de obras de interés artístico, histórico, arqueológico o etnológico, aunque no fuesen propiedad de aquella Diputación Provincial.

6.º Para atender a la construcción, desarrollo y funcionamiento del museo se nombrará un Patronato, cuyos miembros serán propuestos por la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona al Ministerio de Educación y Ciencia.

7.º El Patronato, en el plazo de seis meses, a partir de su constitución, redactará el Reglamento por el que habrá de regirse el citado museo, y lo elevará a la aprobación de la Diputación Provincial de Barcelona, la que, a su vez, recabará para el mismo la conformidad del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican obras de construcción del Colegio Nacional de 32 unidades escolares y otras dependencias en la carretera de San Adrián, Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negocado de Contabilidad de la Junta Central en 6 de septiembre de 1966 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de octubre del citado año, y vista el acta de referencia a la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de 32 unidades, dos aulas complementarias, dos clases de trabajos manuales, sala de usos múltiples, núcleo de dirección y cerramiento en la carretera de San Adrián y Torrente Jané, del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), verificada en 24 de noviembre de 1966 y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Aguilar, S. A.», paseo de San Juan, número 70, primero, Barcelona,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Aguilar, S. A.», de Barcelona, en la cantidad líquida de 11.012.128,49 pesetas, que resulta una vez deducida la de 727.880,56 pesetas a que asciende la baja del 6,2 por 100 hecha en su proposición de la de 11.740.009,05 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de gastos de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de veinticuatro meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1966.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.